

N.º de destrucción: _____

**SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE VALUACIÓN
DEBIDO A LA DESTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES O PERSONALES
O PÉRDIDA DE VALOR EN UN ÁREA DECLARADA DE DESASTRE – Capítulo 84.70 de RCW**

AVISO AL CONTRIBUYENTE: Presente esta declaración ante el King County Department of Assessments, 500 4th Avenue, ADM-AS-730, Seattle, WA 98104-2384, dentro de un plazo de tres años de la fecha de la destrucción o pérdida de valor. Llame al 206-263-2332 o al 296-7300 si tiene preguntas acerca de este formulario. Para preguntar por la disponibilidad de este formulario en un formato alternativo, llame al 1-800-833-6388. También puede descargar este formulario y encontrar información adicional en <http://www.kingcounty.gov/Assessor/Forms.aspx#IfPropertyIsDestroyed>

Nombre del contribuyente:	N.º de cuenta del impuesto sobre bienes:
Dirección postal:	Dirección del inmueble:
Ciudad, Estado, C.P.:	Ciudad, Estado, C.P.:
Mes/Día/Año de la destrucción:	Número de teléfono diurno:
Descripción del bien destruido: <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Accesorio _____ <input type="checkbox"/> Comercial/Industrial <input type="checkbox"/> Condominio <input type="checkbox"/> Solo bienes personales	
La pérdida ocurrió debido a: <input type="checkbox"/> Incendio* <input type="checkbox"/> Desastre natural* * <i>Documentación requerida</i> <input type="checkbox"/> Construcción nueva <input type="checkbox"/> Otra: _____	
Inicio y terminación previstas de la reparación: _____ <input type="checkbox"/> Se desconoce por ahora.	
Permiso expedido por: _____	
Fecha de la firma:	Firma del contribuyente o <input type="checkbox"/> por el valuador

THIS BOX FOR ASSESSOR'S USE ONLY

- Claim qualifies for current year tax abatement (voluntary destruction does not qualify for current year tax relief).
- Claim qualifies for _____ (voluntary demolition if prior to 7/31 of open roll)
- Claim qualifies but does not provide additional tax relief, frozen senior value is lower than appraised value
- Does not qualify because

<input type="checkbox"/> Access denied, no documentation submitted	<input type="checkbox"/> BoE addressed issues
<input type="checkbox"/> Repaired prior to 7/31	<input type="checkbox"/> Neglect/deferred maintenance
<input type="checkbox"/> Never valued	<input type="checkbox"/> HI Exemption
<input type="checkbox"/> Minimal damage, no effect on market	<input type="checkbox"/> Voluntary demolition after 7/31
<input type="checkbox"/> Tax exempt	<input type="checkbox"/> Taxpayer withdrawal
<input type="checkbox"/> Value corrected via TRC	<input type="checkbox"/> Value in land, not imp.
<input type="checkbox"/> Other/Comments _____	

APPRAISER'S DETERMINATION OF REDUCTION IN VALUE

	Land	Improvements
1. Assessed value of property prior to destruction: Calendar year: _____ TRC for: _____		
2. Full market value of remaining property:		
3. Total amount of loss:		

I hereby certify my determination is in accordance with RCW 84.70.

Signed Deputy Assessor:

Appraiser ID: _____ Date: _____ Approved: Senior Appraiser Admin.
Initials: _____

Si no está de acuerdo con la determinación del valuador, tendrá la oportunidad de apelar contactando al King County Board of Equalization, 510 King County Administration Building, 500 4th Avenue, Seattle, WA 98104-2384 dentro de un plazo de sesenta (60) días de la fecha en que se le envió el aviso.

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE VALUACIÓN Y DISMINUCIÓN DE IMPUESTOS DEBIDO A LA DESTRUCCIÓN DE BIENES O PÉRDIDA DE VALOR EN UN ÁREA DE DESASTRE DECLARADA

Bienes sujetos a reducción y quiénes pueden solicitarla

Puede solicitarse para todos los bienes inmuebles o personales que se hayan incluido en el listado de valuación al 1 de enero del año de valuación en el que el bien fue destruido, de manera total o parcial, o que están en un área que fue declarada área de desastre por el gobernador y han reducido su valor en más del veinte (20) por ciento. El valuador puede actuar por iniciativa propia, o el contribuyente puede presentar una solicitud. No se concederá la reducción a ninguna persona que haya sido condenada de provocar un incendio relacionado con el bien para el que se solicita la reducción.

Bienes sujetos a disminución de impuestos

A partir de 2005, la disminución de impuestos del año en curso ya no se aplica a bienes dañados o destruidos voluntariamente. Sin embargo, si la destrucción ocurrió en los años fiscales 2002 a 2004, se hará una disminución de impuestos en los términos de la ley anterior. El monto de la disminución se determinará prorrateando los impuestos sobre el monto deducido del valor valuado en la cantidad de días que quedaban en el año calendario después de la fecha de la destrucción o reducción de valor del bien. Si el impuesto que disminuyó ya había sido pagado, el monto pagado será reembolsado.

Período de solicitudes

La solicitud debe presentarse dentro de un plazo de tres años de la fecha de la destrucción o reducción de valor. En el caso de bienes elegibles para disminución en los años fiscales 2002 a 2004, el bien debe ser destruido de manera total o parcial, o estar en un área **declarada como desastre federal** y haber reducido su valor en más del 20 por ciento. La disminución de impuestos aplicada para la cobranza en 2005 y años sucesivos no se aplica a bienes destruidos voluntariamente.

Dónde solicitar

Debe solicitar y entregar los formularios al valuador del Condado.

Obligaciones del valuador y el tesorero del condado

El valuador del condado deberá calcular la nueva valuación y el importe de la reducción para la disminución de impuestos, y notificar su determinación al contribuyente. El tesorero del condado deberá calcular el importe de la disminución y/o el reembolso de impuestos, y notificar su determinación al contribuyente.

El contribuyente puede apelar el monto de la reducción

Si el contribuyente no está de acuerdo con la determinación tomada por el valuador del condado, puede apelar el monto de la reducción ante la Junta de Compensación del Condado (County Board of Equalization) dentro de un plazo de sesenta (60) días de la notificación del valuador o el 1 de julio del año de la reducción, lo que ocurra después.

Reemplazo de bienes destruidos

Si el bien destruido es reemplazado antes de la fecha de valuación del 31 de julio según lo especificado en RCW 36.21.080(1) o RCW 36.21.090, el valor imponible para ese año de valuación no deberá exceder el valor en la fecha de valuación apropiada.

Documentación de sustento

En los casos en los que haya ocurrido un incendio, un desastre natural o actos de vandalismo, se requiere documentación de sustento que identifique el bien y la fecha del suceso, como informes del departamento de bomberos y estimaciones del ajustador de seguros. La demolición voluntaria antes del 1 de enero de 2005 debe documentarse con la aprobación del funcionario del departamento de construcción y/o recibos de la compañía de demolición con fechas de terminación.